



57-B-24

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 21 de Marzo de 2024.

DECLARACIÓN Nº 27

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado viernes 15 de marzo en horas de la tarde en la sede del C.P.A.P.C.(Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción) se presentó el trabajo “ARROYO SANTO DOMINGO-INFORME TECNICO”, un diagnóstico socio-ambiental del entorno del Arroyo Santo Domingo, cuya cuenca comprende a los Barrios Quinta Ferré y Sol de Mayo.

Que, el trabajo fue realizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE, con la participación de la Red Vecinal Zona Norte, en el marco del Programa LA UNIVERSIDAD EN EL MEDIO, y presentado por la Mg. Arq. BERNABELLA PELLI y la coordinación de actividades de la Arq. MARIA FLORENCIA RUS.

Que, el ensayo científico constituye una aproximación extraordinaria a la problemática ambiental y urbanística de la cuenca del Arroyo, y un ejemplo de lo que la articulación Universidad-Foros Vecinales-Sociedad Civil toda pueden lograr, que amerita sea declarado de interés de este Honorable Concejo Deliberante (HCD).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Informe Técnico Arroyo Santo Domingo”

ARTÍCULO 1º:DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el trabajo “ARROYO SANTO DOMINGO-INFORME TECNICO”, un diagnóstico socio-ambiental del entorno del Arroyo Santo Domingo, cuya cuenca comprende a los Barrios Quinta Ferré y Sol de Mayo, presentado en la sede del C.P.A.P.C.(Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción) realizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE, con la participación de la Red Vecinal Zona Norte, en el marco del Programa LA UNIVERSIDAD EN EL MEDIO, y presentado por la Mg. Arq. BERNABELLA PELLI y la coordinación de actividades de la Arq. MARIA FLORENCIA RUS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

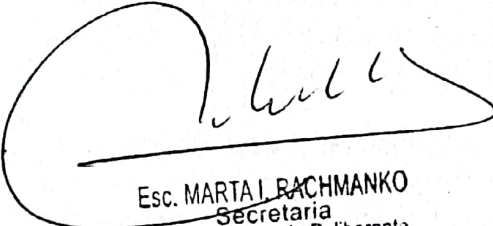
Corrientes, 21 de Marzo de 2024.

DECLARACIÓN N° 27

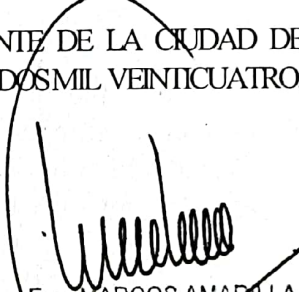
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.UxP

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes